

**PROCESO POR ADJUDICACIÓN SELECTIVA N°SEL-0128-2024-OTL/PETROPERÚ-1RA. CONVOCATORIA
“ADQUISICIÓN DE GASES INDUSTRIALES PARA REFINERÍA TALARA”**

PLIEGO ABSOLUTORIO DE CONSULTAS

N°	CONSULTA	PARTICIPANTE	RESPUESTA A CONSULTA	MODIFICACIONES A LAS CONDICIONES TÉCNICAS INTEGRADAS
1	<p>CONSULTA A LAS BASES ADMINISTRATIVAS Consulta N°1 Anexo N° 9 Declaración Jurada sobre el sistema de integridad y Anexo 15 Clausula del Sistema de Integridad</p> <p>Por políticas corporativas no es posible suscribir Códigos de integridad de terceros, ni firmar acuerdos de cumplimiento de Códigos de integridad, de terceros, considerando que contamos un código de integridad, por lo que solicitamos puedan considerar en su reemplazo nuestra carta de certificación de conformidad de nuestro código de integridad firmada por nuestro Representante Legal</p>	<p align="center">AIR PRODUCTS PERÚ S.A.</p>	<p>Corresponde a la Jefatura Técnica y Contrataciones responder la consulta.</p>	<p align="center">NO APLICA</p>
2	<p>CONSULTA A LAS CONDICIONES TÉCNICAS Consulta N°2 2.3 Plazo de Ejecución: Pág. 2</p> <p>La entidad indica en las condiciones técnicas que "... b. La primera entrega se realizará a los quince (15) días calendario contados desde el día siguiente hábil de notificada la Orden de Compra (entiéndase por notificada la remisión de la Orden de Compra al correo del proveedor) ...". Solicitamos a la entidad indicar cuál es la cantidad de cilindros solicitados por cada gas para la primera entrega.</p>	<p align="center">AIR PRODUCTS PERÚ S.A.</p>	<p>La cantidad mínima de cilindros llenos para la 1ra entrega es:</p> <ul style="list-style-type: none"> • AIRE SINTETICO (11-000-40041) = 400 M3 (cantidad mínima) 40 Cil. de 10 M3 c/u / 45 Cil. de 9 M3 c/u / 50 Cil. de 8 M3 c/u • HIDROGENO 5.0 (99.99% PUREZA) (11-000-40091) = 200 M3. 20 Cil. de 10 M3 c/u / 23 Cil. de 9 M3 c/u / 25 Cil. de 8 M3 c/u • NITROGENO 5.0 / 99.99 % DE PUREZA (11-000-40124) = 200 M3. 20 Cil. de 10 M3 c/u • HELIO 99.999 % MINIMO DE PUREZA (11-000-40410) = 200 M3 25 Cil. de 8 M3 c/u / 29 Cil. de 7 M3 c/u / 34 Cil. de 6 M3 c/u 	<p align="center">NO APLICA</p>
3	<p>Consulta N°3 2.3 Plazo de Ejecución: Pág. 2</p> <p>La entidad indica en las condiciones técnicas que "...f. El Administrador de contrato, entregará al Proveedor los balones vacíos (propios o prestados) para el llenado respectivo...". En caso la Entidad entregue al proveedor cilindros de su propiedad diferentes a los solicitados en estas bases, Solicitamos a la Entidad indicar con cuántos cilindros cuenta, indicando sus capacidades, marca de</p>	<p align="center">AIR PRODUCTS PERÚ S.A.</p>	<p>Del 100% de Cilindros (Botellas de Gases) de consumo anual, el 75% son prestados del Proveedor que atiende nuestra Orden de Compra actual y el 25% son propias de PetroPerú S.A. Por lo tanto, con respecto a la entrega de los balones vacíos (propios o prestados) para el llenado respectivo, se coordinara previamente con el ganador de la Buena Pro del presente proceso.</p>	<p align="center">NO APLICA</p>

PROCESO POR ADJUDICACIÓN SELECTIVA N°SEL-0128-2024-OTL/PETROPERÚ-1RA. CONVOCATORIA
“ADQUISICIÓN DE GASES INDUSTRIALES PARA REFINERÍA TALARA”

PLIEGO ABSOLUTORIO DE CONSULTAS

	<p>cilindro y marca de válvula, además cabe informar, que por seguridad de proceso de llenado, indicamos que la Entidad podría llenar una declaración jurada sobre la propiedad de los envases cada vez que entregue envases, asimismo realizaremos una evaluación de los cilindros que no son de nuestra propiedad previo al llenado, por lo que de ser el caso que el cilindro requiera cambio de válvula, prueba hidrostática, pintado, etc. para el llenado seguro, estos costos serán asumidos por la Entidad. El proveedor se reserva el derecho de negarse al llenado de los envases que no cumplan con las condiciones requeridas conforme a su Protocolo de llenado de envases, en cuanto a aptitudes y especificaciones propias de los mismos y/o a normas y prácticas generales relativas a su uso, seguridad, conservación y transporte, en cuyo caso solicitará el cambio del o los Envases que no cumplan con dichas condiciones.</p>			
4	<p>Consulta N° 4 2.3 Plazo de Ejecución: Pág. 2</p> <p>La entidad indica en las condiciones técnicas que “...g. El Proveedor cederá en calidad de préstamo los balones llenos...”. En caso el proveedor entregue cilindros de su propiedad. Se solicita se precise incluir en el contrato o las OC que la Entidad se compromete a devolver la totalidad de los cilindros asignados, entregados en condición de préstamo, al finalizar el contrato. Así mismo deberá indicarse que las reparaciones o indemnizaciones ante una eventual pérdida o destrucción de los bienes deberán guardar estricta relación con la estructura del valor de mercado de dicho bien al momento de producirse tal eventualidad.</p>	<p>AIR PRODUCTS PERÚ S.A.</p>	<p>Con respecto al préstamo de los balones llenos por el Proveedor, PetroPerú S.A. devolverá dichos balones vacíos al Proveedor, de acuerdo a lo indicado en el literal h del numeral 2.3 de las Condiciones Técnicas.</p>	<p>NO APLICA</p>
5	<p>Consulta N° 5 2.3 Plazo de Ejecución: Pág. 2</p> <p>La entidad indica en las condiciones técnicas que “...h. Los balones llenos quedarán en custodia de PETROPERÚ hasta que se consuman por completo, después se devolverán al Proveedor...”. Solicitamos a la entidad incluir en este punto que el plazo de rotación de balones sea de 6 meses.</p>	<p>AIR PRODUCTS PERÚ S.A.</p>	<p>Con respecto al consumo de los Gases Industriales en Refinería Talara, su rotación de consumo es de 04 meses aprox. Por lo que se estaría devolviendo los balones vacíos en ese periodo.</p> <p>Por lo tanto, lo indicado en el literal “h” del numeral 2.3 de las condiciones técnicas se mantiene invariable.</p>	<p>NO APLICA</p>

PROCESO POR ADJUDICACIÓN SELECTIVA N°SEL-0128-2024-OTL/PETROPERÚ-1RA. CONVOCATORIA
“ADQUISICIÓN DE GASES INDUSTRIALES PARA REFINERÍA TALARA”

PLIEGO ABSOLUTORIO DE CONSULTAS

6	<p>Consulta N° 6 2.3 Plazo de Ejecución: Pág. 2 La entidad indica que "...j. El plazo de reposición por el bien defectuoso o que éste no cumpla con las condiciones inicialmente establecidas, no será mayor de siete (07) días calendario, después de la solicitud de cambio realizada por PETROPERÚ luego de recibida por el proveedor...", solicitamos a la Entidad ampliar el plazo de reposición a 15 días calendario.</p>	<p>AIR PRODUCTS PERÚ S.A.</p>	<p>Con respecto al plazo de reposición por el bien defectuoso o que este no cumpla con las condiciones inicialmente establecidas, no será mayor de siete (07) días calendario.....informamos que estos Gases son consumidos por nuestra área de Laboratorio, el cual ante una eventualidad que suceda lo indicado en el literal "j" el tiempo requerido de reposición es suficiente para subsanar lo indicado.</p> <p>Por lo tanto, lo indicado en el literal "j" del numeral 2.3 de las condiciones técnicas se mantiene invariable.</p>	<p>NO APLICA</p>
7	<p>Consulta N° 7 2.3 Plazo de Ejecución: Pág. 2 La entidad indica que "...j. El plazo de reposición por el bien defectuoso o que éste no cumpla con las condiciones inicialmente establecidas, no será mayor de siete (07) días calendario, después de la solicitud de cambio realizada por PETROPERÚ luego de recibida por el proveedor...", solicitamos a la Entidad ampliar el plazo de reposición a 15 días calendario.</p>	<p>AIR PRODUCTS PERÚ S.A.</p>	<p>Con respecto al plazo de reposición por el bien defectuoso o que este no cumpla con las condiciones inicialmente establecidas, no será mayor de siete (07) días calendario.....informamos que estos Gases son consumidos por nuestra área de Laboratorio, el cual ante una eventualidad que suceda lo indicado en el literal "j" el tiempo requerido de reposición es suficiente para subsanar lo indicado.</p> <p>Por lo tanto, lo indicado en el literal "j" del numeral 2.3 de las condiciones técnicas se mantiene invariable.</p>	<p>NO APLICA</p>
8	<p>Consulta N° 8 2.3 Plazo de Ejecución: Pág. 2 Considerando que los volúmenes son variables, se solicita incluir en que el cronograma/plazo de atención es referencial y dependerá del requerimiento del área usuaria y canje de cilindros vacíos por llenos.</p>	<p>AIR PRODUCTS PERÚ S.A.</p>	<p>Con respecto a los volúmenes requeridos, precisamos lo indicado en las Condiciones Técnicas (numeral 2.3):</p> <ul style="list-style-type: none"> a. La Orden de Compra es Abierta y tendrá una duración de setecientos treinta (730) días calendario o hasta completar el monto contractual. Lo que ocurra primero. c. Para la segunda y demás entregas, el Administrador de contrato coordinará con el Proveedor las cantidades que deberá entregar, manteniéndose como mínimo la cantidad de la primera entrega. e. Las cantidades y el tiempo de entrega podrían variar más o menos, previa coordinación entre PETROPERÚ y el Proveedor ceda lo indicado en el acápite "j" el tiempo requerido de reposición es suficiente para subsanar lo indicado. <p>Por lo tanto, lo indicado en el del numeral 2.3 de las condiciones técnicas se mantiene invariable.</p>	<p>NO APLICA</p>

PROCESO POR ADJUDICACIÓN SELECTIVA N°SEL-0128-2024-OTL/PETROPERÚ-1RA. CONVOCATORIA
“ADQUISICIÓN DE GASES INDUSTRIALES PARA REFINERÍA TALARA”

PLIEGO ABSOLUTORIO DE CONSULTAS

9	<p>Consulta N° 9 2.4 Requerimientos Técnicos Mínimos (RTM): Pág. 3 La entidad indica que “...Declaración Jurada de contar con un establecimiento en Piura o Talara, para entrega inmediata de gases...”, solicitamos a la entidad incluir en este requerimiento que la entrega sea de siete (07) días calendario, quedando de la siguiente manera “...Declaración Jurada de contar con un establecimiento en Piura o Talara, para entrega de siete (07) días calendario de gases...”.</p>	<p>AIR PRODUCTS PERÚ S.A.</p>	<p>Con respecto al segundo párrafo del numeral 2.4: “Declaración Jurada de contar con un establecimiento en Piura o Talara, para entrega inmediata de gases”, se refiere para casos de emergencia de desabastecimiento de uno y/o más gases en cantidades pequeñas para una atención inmediata.</p> <p>Por lo tanto, lo indicado en el del numeral 2.4 (segundo párrafo) de las condiciones técnicas se mantiene invariable.</p>	<p>NO APLICA.</p>
10	<p>Consulta N° 10 3.3 Entregables: Pág. 4 La Entidad indica que “...b. Guía de Remisión Remitente (conteniendo la referencia del bien y la orden de compra al que pertenece) ...”. Sobre las Guías de Remisión, indicamos a la Entidad que nuestra empresa entrega los bienes en la modalidad de Traslado por venta Itinerante, esto se debe a que se realiza en varios puntos de entrega de distintos clientes y por cantidades determinadas recién al momento de la entrega del producto a la entidad se determina la cantidad despachada. Esto quiere decir que la cantidad de producto que trasladamos desde nuestra planta incluye la atención para más de un cliente y esa cantidad total es la que se consigna en la Guía de Remisión Itinerante en cumplimiento del Art 17, Numeral 4; del Reglamento del comprobante de pago. Considerando lo mencionado para las operaciones calificadas como ITINERANTE no resulta viable que se emita Guía de Remisión por venta. Solo corresponde la emisión de COMPROBANTE DE ENTREGA (Documento interno administrativo, el mismo que tiene la misma información de una Guía de remisión); por lo que solicitamos a la entidad incluir como una opción adicional el siguiente documento: GUIA DE REMISION y/o COMPROBANTE DE ENTREGA.</p>	<p>AIR PRODUCTS PERÚ S.A.</p>	<p>Se acepta lo solicitado.</p> <p>Por lo tanto, se incluye en el numeral 3.3, literal “b.” Guía de Remisión Remitente y/o Comprobante de Entrega (conteniendo la referencia del bien y la Orden de Compra al que pertenece).</p>	<p>SI APLICA. Ver Numeral 3.3 Entregables, Literal b. de las Condiciones Técnicas.</p>

PROCESO POR ADJUDICACIÓN SELECTIVA N°SEL-0128-2024-OTL/PETROPERÚ-1RA. CONVOCATORIA
“ADQUISICIÓN DE GASES INDUSTRIALES PARA REFINERÍA TALARA”

PLIEGO ABSOLUTORIO DE CONSULTAS

11	<p>Consulta N° 11 4.3 Forma de Pago: Pág. 5 Solicitamos a la entidad incluir en este numeral que el pago debe realizarse de manera periódica de acuerdo con las atenciones realizadas.</p>	<p>AIR PRODUCTS PERÚ S.A.</p>	<p>No se acepta lo solicitado. El pago(s) se realizara de acuerdo a las cantidades requeridas por PetroPerú S.A. de acuerdo a las Condiciones Técnicas.</p>	<p>NO APLICA.</p>
12	<p>Consulta N° 12 Apéndice N°01: Pág. 8 La Entidad indica para el gas Nitrógeno 5.0 que “...PRESENTACIÓN: CILINDRO DE 10 M3...”, solicitamos a la entidad incluir que la presentación del gas solicitado sea de hasta 10 m3, quedando de la siguiente manera “...PRESENTACIÓN: CILINDRO DE HASTA 10 M3...”</p>	<p>AIR PRODUCTS PERÚ S.A.</p>	<p>Se acepta lo solicitado. PRESENTACIÓN: CILINDRO DE 6 a 10 M3</p>	<p>SI APLICA. Ver APÉNDICE N°01 de las Condiciones Técnicas.</p>
13	<p>Consulta N° 13 Apéndice N°01: Pág. 8 La Entidad indica como UM (Unidad de Medida) para los gases es “m3”, por Principios de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato, solicitamos que además del M3 considerar como unidad de medida al cilindro (cil), UN o each, quedando en el numeral indicado “La unidad de medida es metros cúbicos (m3) o su equivalente en cilindro (cil), UN o each”. Cabe precisar que la factura y guía de remisión se emitirán por unidad o each.</p>	<p>AIR PRODUCTS PERÚ S.A.</p>	<p>Se aclara que nuestra unidad de medida para los gases industriales es M3, y las cantidades requeridas por PetroPerú S.A. será siempre en M3, por lo tanto si van a Facturar acompañado con su Guía de Remisión en unidad o each, deberán además precisar la cantidad en M3 requeridas por PetroPerú S.A.</p>	<p>NO APLICA.</p>
14	<p>Consulta N° 14 Apéndice N°01: Pág. 8 Solicitamos a la entidad permita que proveedor oferte purezas iguales o superiores a las solicitadas.</p>	<p>AIR PRODUCTS PERÚ S.A.</p>	<p>No se acepta lo solicitado. Las Especificaciones Técnicas de los Gases Industriales requeridos por PetroPerú S.A. mencionados en las Condiciones Técnicas (Apéndice N° 01, pág. 8) se mantienen invariable.</p>	<p>NO APLICA</p>